

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 62-21 que declara de interés nacional la intervención para la remediación y construcción de estaciones de transferencias de los vertederos a cielo abierto de Santo Domingo Este, Punta Cana, Puerto Plata, Haina, Las Terrenas, Nagua, Higüey y Samaná. G. O. No. 11009 del 11 de febrero de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 62-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se declara de interés nacional la intervención para la remediación y construcción de estaciones de transferencias de los vertederos a cielo abierto de Santo Domingo Este, Punta Cana, Puerto Plata, Haina, Las Terrenas, Nagua, Higüey y Samaná.

Artículo 2. Se dispone la inclusión de la intervención de vertederos descrita en el artículo anterior como uno de los planes especiales de la Presidencia a cargo de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), conforme a lo dispuesto en el Decreto núm. 491-12, del 21 de agosto de 2012, modificado por el Decreto núm. 389-20, del 24 de agosto de 2020.

Artículo 3. Se instruye a todos los órganos y entes de la Administración Pública para que, dentro de sus facultades y funciones, asistan a la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia de la República (PROPEEP) en la ejecución del presente decreto.

Artículo 4. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 63-21 que nombra a Carlos Guillermo Álvarez Guzmán y Dolores Escalante Victoriano, asesores administrativo de la Presidencia y del presidente de la República en materia de comercio, respectivamente. G. O. No. 11009 del 11 de febrero de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 63-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Carlos Guillermo Álvarez Guzmán queda designado asesor administrativo de la presidencia de la República.

ARTÍCULO 2. Dolores Escalante Victoriano queda designado asesor del presidente en materia de comercio.

ARTÍCULO 3. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADEL